

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 5 DE JULIO DE 2016

#### SR. PRESIDENTE:

D. HUGO PALOMARES BELTRÁN

#### SRES./AS. TENIENTES DE ALCALDE:

D<sup>a</sup>. NOEMÍ PALOMARES GORDILLO D. RAÚL SÁNCHEZ SÁNCHEZ

#### NO ASISTEN:

D. JESÚS SÁNCHEZ CASTRO D<sup>a</sup>. SIBERIA JIMÉNEZ BENÍTEZ

### **SECRETARIO**:

### D. FRANCISCO JAVIER MOLDES GONZÁLEZ

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 9:30 horas del día cinco de julio de dos mil dieciséis, en el Despacho del Alcalde, se reúnen en primera convocatoria, los ediles arriba relacionados, con las ausencias que se indican y que han sido excusadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Hugo Palomares Beltrán, asistido por el Secretario accidental D. Francisco Javier Moldes González, que da fe.

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

#### 1°. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Sr. Presidente pregunta si alguno de los presentes tiene que formular alguna observación al acta de la última sesión, correspondiente a la ordinaria del día 21 de junio de 2016, que fue distribuida junto con la convocatoria.

Sometida a votación la aprobación del acta, resultó aprobada por unanimidad.

# 2°. MODIFICACIÓN BASES PROCESO SELECTIVO DE LAS PERSONAS TRABAJADORES A CONTRATAR EN EL MARCO DEL PLAN DE COOPERACIÓN LOCAL 2016 (OPERARIOS/AS POLIVALENTES DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 10-5-2016, mediante el que, entre otras cuestiones, se aprobaban las bases reguladoras que regirán el proceso selectivo de las personas a contratar en el marco del Plan de Cooperación Municipal 2016.

Atendido que conforme a las directrices facilitadas por la Diputación de Cádiz, se hace preciso ampliar diversas cuestiones relativas al orden de prelación establecido en la Base tercera.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:



<u>PRIMERO</u>: En la Base tercera de la citada convocatoria, "Valoración de las circunstancias de orden económico y social", a continuación del último párrafo, se añade lo que sigue:

"También serán objeto de valoración las siguientes circunstancias de orden social:

- Que algún miembro de la unidad familiar tenga la valoración de discapacidad o dependencia: 1 punto.
- Que sea víctima de violencia de género: 1 punto.
- Que sea usuario/a de los servicios sociales (familia de intervención, personas solicitantes de prestaciones, familias de comedor escolar, familias de material escolar, etc.): 1 punto.
- Que se trate de familia monoparental: 1 punto.
- Que no perciba prestación ni subsidio por desempleo desde hace más de 12 meses: 1
  punto.
- Que la persona solicitante tenga más de 50 años: 1 punto.

No podrá ser contratada más de una persona por unidad familiar, de lo que serán informadas en el momento de entrega de la documentación.

Se entiendo por unidad de convivencia todas las personas que aparezcan en el certifico municipal de convivencia con una antigüedad de tres meses, con independencia del grado de parentesco que exista entre dichas personas.

Para la valoración de los datos se tendrán en cuenta los tres meses anteriores".

<u>SEGUNDO</u>: Disponer la publicación de las bases aprobadas en el Tablón de Anuncios y Edictos del Ayuntamiento (http://pst.bornos.es/) y en el portal del Ayuntamiento de Bornos http://www.bornos.es/.

### 3°. PRIMERA CONVOCATORIA DE DOS BECAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y TRABAJOS RELACIONADOS CON EL ARCHIVO Y BIBLIOTECAS MUNICIPALES

Vistas las bases para la primera convocatoria de dos becas beca para la realización de estudios y trabajos relacionados con el Archivo y Bibliotecas Municipales.

Atendido que la beca tiene por objeto la realización de los citados estudios y trabajos y que va dirigida a los alumnos y alumnas empadronados en Bornos que hayan concluido el Bachillerato y hayan formalizado o estén en condiciones de formalizar matrícula en cualquier Universidad Pública.

Atendido que la Junta de Gobierno Local es competente para la adopción de este acuerdo por delegación expresa de la Alcaldía mediante Decreto núm. 687/2015, de 26 de junio, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar las bases para la primera convocatoria de dos becas para la realización de estudios y trabajos relacionados el Archivo y Bibliotecas Municipales y disponer su publicación en el Tablón de Anuncios y Edictos del Ayuntamiento (http://pst.bornos.es/) y en la Web Corporativa.



# 4°. <u>AUTO ESCUELA NTRA. SRA. DE LAS MONTAÑAS, S.L. SOLICITUD DE</u> CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE INTERÉS MUNICIPAL

Vista la solicitud de calificación definitiva de actividad económica de interés municipal formulada por Auto Escuela Nª. Sª. de las Montañas, S.L., con CIF B11933918, para la actividad de Escuela de Conducción y Pilotaje.

Cumplimentados los trámites previstos en el artículo 11 de la Ordenanza Reguladora de la Actividad Económica de Interés Municipal, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Decreto de la Alcaldía núm. 687/2015, de 26 de junio, por unanimidad, ACUERDA:

<u>PRIMERO</u>: Calificar definitivamente de Interés Municipal la actividad económica promovida por Auto Escuela N<sup>a</sup>. S<sup>a</sup>. de las Montañas, S.L.

<u>SEGUNDO</u>: De acuerdo con el artículo 12 de la Ordenanza, se expide la Cédula de Calificación Definitiva con el siguiente contenido:

Beneficiario: Auto Escuela N<sup>a</sup>. S<sup>a</sup>. de las Montañas, S.L.

*CIF*: *B11933918* 

<u>Actividad</u>: Escuela de Conducción y Pilotaje

<u>Ubicación</u>: Plaza 1º de Mayo, 4

Incentivos concedidos:

- Subvención por importe igual al 100% del Impuesto sobre Construcciones y Obras.
- Subvención por importe igual al 50% de la tasa por Licencia urbanística.
- Subvención por importe igual al 50% de la tasa por Licencia de Apertura de establecimientos.

### 5°. CONTRATO DE SERVICIO DE ENSEÑANZA DE IDIOMAS

Conocida la licitación del contrato administrativo de servicio de enseñanza de idiomas cuyo expediente fue aprobado mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de 10 de mayo de 2016.

Vista la propuesta del Secretario accidental del 24 de junio de 2016.

En uso de la competencia atribuida al Alcalde por el apartado primero de la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, 14 de noviembre, texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de la delegación expresa de aquél en la Junta de Gobierno Local por Decreto 686/2015, de 26 de junio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

<u>PRIMERO</u>: Rechazar la oferta presentada por Aula Abierta Gestión Administrativa, S.L. por no haber presentado la documentación requerida.

SEGUNDO: Admitir las ofertas presentadas por Kefas Gestión, S.L. y Safe Walking, S.L.

TERCERO: Contenido de la proposición económica:

Licitador	Núm. de plazas	Cuantía de la beca
Kefas Gestión, S.L.	14	100%
Safe Walking, S.L.	7	18%



La marcada diferencia entra las ofertas hace innecesaria la apertura de un trámite de negociación.

<u>CUARTO</u>: Requerir a Kefas Gestión, S.L. para que, dentro del plazo de DIEZ días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación establecida en la cláusula 15 del Pliego de Condiciones.

<u>QUINTO</u>: De no cumplimentarse adecuadamente este requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que han quedado clasificadas las ofertas.

<u>SEXTO</u>: Presentada la anterior documentación, se entenderá adjudicado definitivamente el contrato, siendo la información y características de la proposición declarada más ventajosa la siguiente:

Licitador: KEFAS GESTIÓN, S.L.

NIF/CIF: B-72135031 Domicilio: C/. Canario, 4

Localidad: San Fernando - Cádiz

C. Postal: 11100

Oferta:

- Número de plazas para alumnos con especiales dificultades económicas y/o riesgo de exclusión social: 14.
- Cuantía de becas para alumnos con especiales dificultades económicas y/o riesgo de exclusión social: 100%.

SÉPTIMO: Notificar esta resolución a los licitadores.

### 6°. URGENCIAS

A propuesta de la Presidencia y previa declaración de urgencia aprobada por unanimidad de los asistentes, se procede a conocer los siguientes asuntos no incluidos en el Orden del Día de la sesión.

### 6°.1. FERIA DE BORNOS 2016. CASETAS TRADICIONALES

Visto el expediente instruido con motivo de la adjudicación de las Casetas de la Feria de Bornos.

Siendo la Junta de Gobierno Local el órgano competente para la resolución de este asunto, de conformidad con las facultades conferidas por el Decreto de la Alcaldía núm. 687/2015, de 26 de junio, por unanimidad, ACUERDA:

<u>PRIMERO</u>: Adjudicar las Casetas Tradicionales de la Feria de Bornos a los siguientes solicitantes:

- La Caldera
- La Tajea
- Cayo Memmio
- La Zaragatona
- La Chica
- Los 23



<u>SEGUNDO</u>: Entre el día 1 y 15 de agosto, los adjudicatarios de las Casetas deberán abonar las tasas correspondientes de acuerdo con la Ordenanza Fiscal de aplicación. El incumplimiento del citado plazo supondrá la pérdida automática de la concesión.

<u>TERCERO</u>: Dentro del mismo plazo deberán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento la correspondiente póliza de seguro de responsabilidad civil que, en todo caso, comprenderá el período de montaje, funcionamiento y desmontaje.

<u>CUARTO</u>: Los titulares de las casetas deberán obtener la licencia de apertura de actividad ocasional.

QUINTO: El listado de adjudicatarios será expuesto en el Tablón de Anuncios y Edictos.

#### 6°.2. FERIA DE BORNOS 2016. CASETAS NO TRADICIONALES

Vista la solicitud formulada por D. Javier Rodríguez Barrera para la adjudicación de una Caseta no tradicional con motivo de la Feria de Bornos 2016.

Siendo la Junta de Gobierno Local el órgano competente para la resolución de este asunto, de conformidad con las facultades conferidas por el Decreto de la Alcaldía núm. 687/2015, de 26 de junio, por unanimidad, ACUERDA:

<u>PRIMERO</u>: Adjudicar una Caseta no tradicional de la Feria de Bornos a D. Javier Rodríguez Barrera, con DNI 31736275R.

<u>SEGUNDO</u>: Entre el día 1 y 15 de agosto, el adjudicatario deberá abonar las tasas correspondientes de acuerdo con la Ordenanza Fiscal de aplicación. El incumplimiento del citado plazo supondrá la pérdida automática de la concesión.

<u>TERCERO</u>: Dentro del mismo plazo deberán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento la correspondiente póliza de seguro de responsabilidad civil que, en todo caso, comprenderá el período de montaje, funcionamiento y desmontaje.

CUARTO: El adjudicatario deberá obtener la licencia de apertura de actividad ocasional.

QUINTO: Este acuerdo será expuesto en el Tablón de Anuncios y Edictos.

# 6°.3. <u>SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES EN MATERIA DE JUVENTUD</u>

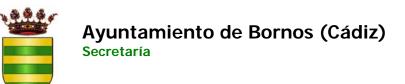
Vista la Orden de 21 de junio de 2016, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, por el Instituto Andaluz de Juventud, a Entidades Locales Andaluzas, para la realización de actuaciones dirigidas a la juventud andaluza, para el ejercicio 2016, publicada en el BOJA núm. 120, de 24-6-2016.

Conocidos el siguiente proyecto elaborado por la Delegación Municipal de Juventud:

### - Agenda Ocio Joven 2016

- Presupuesto: 6.050,00 €
 - Subvención: 6.050,00 €

La Junta de Gobierno Local en uso de las competencias que le han sido delegadas por Decreto 687/2015, de 26 de junio, por unanimidad, ACUERDA:



<u>PRIMERO</u>: Acogerse a los beneficios regulados a través de Orden de 21 de junio de 2016, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, por el Instituto Andaluz de Juventud, a Entidades Locales Andaluzas, para la realización de actuaciones dirigidas a la juventud andaluza, para el ejercicio 2016.

<u>SEGUNDO</u>: Aprobar el proyecto propuesto por la Delegación Municipal de Juventud y solicitar al Instituto Andaluz de Juventud la subvención indicada para el mismo, facultando al Sr. Alcalde para formalizar la solicitud.

# 6°.4. MODIFICACIÓN DE BASES DE CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE PLAZA DE AUXILIAR BIBLIOTECARIO/A, MEDIANTE CONTRATO LABORAL TEMPORAL

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 16-6-2016, mediante el que, entre otras cuestiones, se aprobaban las bases reguladoras que regirán el proceso selectivo para la provisión de plaza de Auxiliar Bibliotecario/a, mediante contrato laboral temporal

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

<u>PRIMERO</u>: La Base octava de la citada convocatoria, relativa al procedimiento de selección de las personas aspirantes, en lo referente a la fase de oposición, queda como sigue:

<u>Primer ejercicio</u>: Obligatorio y eliminatorio, consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de 30 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de 2 horas, elaborado por el órgano de selección antes de su realización en relación con los temas contenidos en el Anexo II de esta convocatoria. En el cuestionario se incluirán 6 preguntas de reserva, sobre el temario específico, para que puedan ser utilizadas, en su caso, por el órgano de selección para sustituir preguntas reclamadas y estimadas, para dirimir posibles empates o para resolver cualquier otra incidencia que pudiera producirse.

Cada respuesta acertada suma 0,333 puntos. Tanto las contestadas erróneamente como las que se dejen sin contestar restarán 0,024 puntos cada una de ellas. Se puntuará de 0 a 10 puntos siendo necesario para superarlo alcanzar una puntuación mínima de 5 puntos.

<u>Segundo ejercicio</u>: Obligatorio y eliminatorio, consistirá en la realización de uno o varios supuestos prácticos propuestos por el órgano de selección y relacionados con las materias del temario especifico del Anexo II. El tiempo máximo de realización del ejercicio será de dos horas y su puntuación máxima será de 10,00 puntos, siendo 5,00 puntos, la puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

<u>SEGUNDO</u>: Se modifica el Anexo II, correspondiente al temario de materias comunes y específicas, a fin de dar cumplimiento al artículo 8 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

<u>TERCERO</u>: Disponer la publicación de las bases aprobadas en el Tablón de Anuncios y Edictos del Ayuntamiento (http://pst.bornos.es/) y en el portal del Ayuntamiento de Bornos http://www.bornos.es/.

# 6°.5. <u>Dª. MARÍA CARMEN CASTRO JAÉN. SOLICITUD DE AYUDA SOCIAL MEDIANTE CONTRATACIÓN LABORAL</u>

Visto el expediente de solicitud de ayuda de carácter ocasional y puntual formulado por Da. María Carmen Castro Jaén, con DNI 31682273D.



Resultando que la ayuda solicitada consiste en ayuda social mediante contratación laboral.

Considerando el informe emitido por la Trabajadora Social quien, tras la comprobación de la situación social y económica, ha determinado que la persona solicitante reúne los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora de Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales.

Considerado el informe favorable de la Intervención.

Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para la resolución de este asunto por delegación expresa de la Alcaldía, de conformidad con el Decreto núm. 687/2015, de 26 de junio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Conceder la ayuda social de carácter ocasional y puntual mediante contratación laboral de 5 días, solicitada por D<sup>a</sup>. María Carmen Castro Jaén, con DNI 31682273D.

# 6°.6. <u>D°. JOSEFA MARTÍN ÁLVAREZ. SOLICITUD DE AYUDA SOCIAL MEDIANTE CONTRATACIÓN LABORAL</u>

Visto el expediente de solicitud de ayuda de carácter ocasional y puntual formulado por Da. Josefa Martín Álvarez, con DNI 48906238G.

Resultando que la ayuda solicitada consiste en ayuda social mediante contratación laboral.

Considerando el informe emitido por la Trabajadora Social quien, tras la comprobación de la situación social y económica, ha determinado que la persona solicitante reúne los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora de Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales.

Considerado el informe favorable de la Intervención.

Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para la resolución de este asunto por delegación expresa de la Alcaldía, de conformidad con el Decreto núm. 687/2015, de 26 de junio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Conceder la ayuda social de carácter ocasional y puntual mediante contratación laboral de 5 días, solicitada por Da. Josefa Martín Álvarez, con DNI 48906238G.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, siendo las 10:10 de todo lo cual se levanta la presente acta, de la que yo, el Secretario, doy fe.

V°. B°. EL ALCALDE,

**EL SECRETARIO**,